

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. 09 FEB. 2021

Dada la naturaleza del presente asunto, la medida cautelar decretada sobre el inmueble que se persigue debe estar inscrita, lo cual no se ha acreditado en este asunto, por lo que el memorialista debe estarse a lo dispuesto en autos de fecha 21 de agosto del 2019 y 18 de diciembre del 2019.

Notifíquese

El Juez


GERMAN PEÑA BELTRAN

LGM

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <i>12</i> Hoy <i>10</i> FEB. 2021 El Srío. <i>[Signature]</i></p> <p>NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</p>
